Quito, 22 JUL. 2003

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

cc/25142 a.r.

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COAGES COMPAÑIA DE ASESORIA DE GESTION DE SERVICIOS CIA. LTDA.

La compañía **COAGES COMPAÑIA DE ASESORIA DE GESTION DE SERVICIOS CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropoliano de Quito, el 26 de junio del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.IJ.2692 de 22 JUL. 2003

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$400,oo, dividido en 400 participaciones de US$1,oo cada una.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Asesoría de Recursos Humanos calificados en el área de servicios y otras ramas de la industria y comercio.

Quito, 22 JUL. 2003

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

km/14823/A.P.

23057

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA DISEÑO Y MANTENIMIENTO DE JARDINES JARDIN EXPRESS S.A.

La compañía **DISEÑO Y MANTENIMIENTO DE JARDINES JARDIN EXPRESS S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropoliano de Quito, el 30 de junio del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.IJ.2673 de 22 JUL. 2003

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$801.oo, dividido en 801 acciones de US$1.oo cada una. Y el capital autorizado de US$1.602.oo

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a las actividades de mantenimiento, cuidado, siembra, cultivo, arreglo de jardines....

Quito, 22 JUL. 2003

Dra. Alexandra Valdospinos
ESPECIALISTA JURIDICO

km/25144/R.V.

EXTRACTO
CITACION JUDICIAL: A DALI MAGALI SANTILLAN CHAVEZ
JUICIO: DIVORCIO Nro. 839-2002 F.S.
ACTOR: BOLIVAR ALEJANDRO AGUIRRE SOLORZANO
DEMANDADA: DALI MAGALI SANTILLAN CHAVEZ
FUNDAMENTO LEGAL: ART. 109, CAUSAL ONCEAVA INCISO SEGUNDO DEL CODIGO CIVIL
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
[illegible] uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, en la forma prevista en el Art. 86 de Código de Procedimiento Civil, esto, atento el juramento rendido por el actor. Agréguese a los autos los documentos adjuntos. Tómese en cuenta el casillero judicial que señala la parte actor ay la autorización que da a su abogado defensor. Citese y Notifíquese.- f) Dr. Mario Ortiz Estrella. Juez. Lo que comunico previniéndole que se fija como domicilio judicial para sus futuras notificaciones el casillero judicial No. 02-cad2-ESTRELLA
DEMANDADO: PATRICIO FERNANDO TOMASELLI TORO Y ANA VERONICA COSTALES CEPEDA
[illegible]CIO: EJECUTIVO No. 02-cad2-ESTRELLA
[illegible]ANTIA: $ 3.000,oo
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 31 de Enero del 2002.- las 08h10.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en RES
TRAMITE: EJECUTIVO
OBJETIVO: Que previo el trámite pertinentes, en sentencia se les condene a los demandados al pago del capital, intereses de plazo vencido, intereses de mora, costas procesales y honorarios del abogado Defensor.
PROVIDENCIA:
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 5 de abril de 1999 las 11h00.- VISTOS.- La competencia de esta causa se ha radicado en esta Judicatura por lo tanto avoco conocimiento de la miema. En lo principal la demanda formulada es clara precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia la Empresa demandada COMPAÑIA CONSTRUCTORA ALMAGRO SOCIEDAD NOMINA, por medio de sus representantes legales señores José Vacas Almeida y María Dávila Holguin y los cónyuges José Vacas Almeida y María de Lourdes Dávila Almeida en las calidades invocadas, dentro del término de tres días cumplan con la obligación demandada apagando la cantidad constantes en el título acompañado, más los intereses respectivos o dentro del mismo término propongan, excepciones bajo prevenciones de Ley. Atenta la prueba instrumental acompañada y lo dispuesto en el Art. 431 del Código de Procedimiento Civil se ordena la prohibición de enajenar del inmueble de propiedad de la empresa demandada, diligencia para la cual se contará con el señor Registrador de la Propiedad, notificándole para que tome nota en los libros respectivos. Citese y notifíquese en los domicilio señalados. Dr. Patricio Vaca Quijano. JUEZ.
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 15 de Noviembre del 2002, las 09h15.- Atento lo solicitado y conforme se encuentra ordenado, atento el juramento expresado por la parte actora, citese a la señora María de Lourdes Dávila Almeida, demandada en esta acción, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito.
DR. PATRICIO VACA QUIJANO. JUEZ.
Lo que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes, y les CITO previniéndole de la obligación que tienen de señalar domicilio judicial para sus futuras notificaciones.- CERTIFICO. 18 FEB 2003
Dr. Danny Moreira Mendoza
SECRETARIO
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
tf/2029529 a.c.

ORDINARIOS

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

casillero judicial señalado por la parte actora, para posteriores notificaciones que le corresponda.- NOTIFIQUESE.-
f) Dr. Raúl Mariño Hernández
Lo que comunico a Ud., para los fines de ley, advirtiéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial en la forma legal para recibir posteriores notificaciones que les corresponda.-
Dr. Manuel Amón Medina
SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
Ccf 25130 a.r.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL
A: SEGUNDO CAMILO TACO MULLO Y MARIA BARRERA, se les hace conocer del contenido de la ORDINARIA y providencia que a continuación siguen:
EXTRACTO:
ACTORA: TORIBIA DULCETE GANAN BARRERA
DEMANDADOS: SEGUNDO CAMILO TARCO MULLO Y MARIA BARRERA
OBJETO.- Por sentencia se declare el dominio del inmueble materia de esta causa, lote de terreno, situado en la calle José María Rico s/n y Francisco Olmos, del sector de Chaguarguingo, parroquia Eloy Alfaro del Distrito Metropolitano de Quito, cuyos linderos son: NORTE.- Con terreno de José Criollo; SUR.- Con terreno de Juan José Callagua; OCCIDENTE.- Con terreno de César Ramos; y, ORIENTE, con propiedad de Segundo Bocauche.- Cuya Area es de 392 metros cuadrados, mediante la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio.
CUANTIA: INDETERMINADA
TRAMITE: ORDINARIO
DEFENSOR: DR. MANUEL LIMA ENDARA
FECHA DE INICIACION: 20 DE MARZO DEL 2003
CAUSA No. 240-03 Dr. Edgar Haro.
PROVIDENCIA:
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 07 de Abril del 2003, las 10h51.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud de la razón de sorteos. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales, por lo que se la admite a trámite en juicio Ordinario, en consecuencia mándese que con el contenido de la demanda y esta providencia se corra traslado por el término de quince días a los demandados SEGUNDO CAMILO TARCO MURILLO Y MARIA BARRERA, a fin de que propongan las excepciones a que se crean asistidas. Citese a los accionados de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Esto es por la prensa, mediante tres publicaciones